PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :11:17:24

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En referencia a la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE. La cual indica textual y literalmente en su artículo 3, numeral 3.1., lo siguiente:

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos. Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. En tal sentido, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes. Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Es por ello que OBSERVO Y SOLICITO que esta alternativa de retención para la garantía de fiel cumplimiento y del fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, sea incluida en las bases integradas de la LICITACIÓN PUBLICA LP-SM-7-2024-MDC-1, para que el postor que resulte adjudicado pueda optar por este medio alternativo.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.2.1 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, que acorde a lo dispuesto al la Ley Nº 32077 y 32103, se procederá a incluir en las bases integradas del procedimiento de selección la opción de que el postor adjudicado pueda optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, la retención del monto de la garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta de solicitud acogiéndose a la Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

Nomenclatura: LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :11:17:24

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SOBRE EL REQUERIMIENTO DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El equipo N° 14, de forma especifica se solicita MINICARGADOR BOT CAT 953

Conforme a los dispositivos emandos por elOSCE, esta prohibido el requerir d emanera especifica, como MARCA o MODELO.

Para el rpesente equipo, se esta requriendo que el equipo minicargador se de MARCA bot cat y el MODELO se el 953.

Por cosiguiente, se solcita se SUPRIMA los extremos de modelo y marca.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, se procederá a suprimir la marca y modelo consignados en el ítem 14 del equipamiento estratégico de los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :11:17:24

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Sobre la acreditación del Equipo Minimo

Conforme a las bases estandarizadas, el Comité, al momento de la integración de las bases, deba precisa y establecer que:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y no en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, la forma de acreditación del equipamiento estratégico requerido se encuentra consignado en los requisitos de calificación de las bases del procedimiento; sin embargo, a fin de evitar confusión en los participantes, se procederá a incluir la forma de acreditación del equipamiento mínimo requerido en los términos de referencia, acorde a lo establecido en las bases estándar y requisitos de calificación de las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

04/12/2024 05:14

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :11:17:24

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Sobre la acreditación del Personal Clave y Administrativo

Conforme a las bases estandarizadas, el Comité, al momento de la integración de las bases, deba precisa y establecer que:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y no en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, la forma de acreditación de las calificaciones del personal clave requerido se encuentra consignado en los requisitos de calificación de las bases del procedimiento; a fin de evitar confusión en los participantes, se procederá a incluir la forma de acreditación del personal clave requerido en los términos de referencia, acorde a lo establecido en las bases estándar y requisitos de calificación de las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :11:17:24

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SOBRE OTRAS PENALIDADES

Se pretende penalizar sobre la falta de indumentaria de trabajo o EEP, indicando entre otros que la indumentaria seria señalada por la Municipalidad.

La indumentaria a ser empleada en la obra, se encuentra establecida en el mismo expediente técnico y la Norma G-50 y no aquella establecida por la municipalidad, con lo cual, en el desarrollo de la obra, podría resultar en exigencias desproporcionales y carentes de objetividad.

En ese entender, solicitamos sea suprimido el extremo de AQUELLOS SEÑALADOS POR LA MUNICIPALIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 13 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, de establecer condiciones claras en el procedimiento se selección que eviten inconvenientes o controversias durante la ejecución de la obra, se procederá a suprimir la penalidad Nº4 del cuadro de otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :11:17:24

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SOBRE OTRAS PENALIDADES 7

El enunciado de esta penalidad no es clara ni transparente,

Por consigueinte, se solicita se SUPRIMA la misma

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 13 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, de establecer condiciones claras en el procedimiento se selección que eviten inconvenientes o controversias durante la ejecución de la obra, se procederá a suprimir la penalidad Nº7 del cuadro de otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :11:17:24

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación: SOBRE OTRA PENALIDAD 9

Se pretende penalizar por la supuesta presentación de información incompleta en la presentación de forma principal de la valorización parcial de obra.

En el artículo 194 del RLCE, se encuentra establecido el procedimiento y plazos para la elaboración de una valorización de obra, no puede ser sancionable, a la falta de determinado documento más si este solo es de carácter informativo como, dni, factura de adelanto, etc, que no alteraría el resultado del cálculo numérico y de manera algún podría perjudicar el trámite para el pago de una valorización.

Tanto el contratista como el supervisor, realizan su propia valorización, y de existir discrepancia, se procederá con el trámite de la valorización practicada por la supervisión.

En ese entender, se solicita se SUPRIMA la presente penalidad, por vulnerar el principio de legalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 13 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, de establecer condiciones claras en el procedimiento se selección que eviten inconvenientes o controversias durante la ejecución de la obra, se procederá a suprimir la penalidad Nº9 del cuadro de otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :19/11/2024Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :11:17:24

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SOBRE OTRAS PENALIDADES 11

Se pretende penalizar por la no adquisicion o renovacion de la poliza de responsabilidad civil.

Esta poliza es parte de la poliza CAR.

De la revision diligente al exediente tecnico, ensu extremo de los gastos generales fijos y variables, y el presupuesto de obra, esta poliza u otra, no fue considerada dentro de la estructura de costos del proyecto.

En ese entender se solicita se SURPIMA la presente penalidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 13 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, de establecer condiciones claras en el procedimiento se selección que eviten inconvenientes o controversias durante la ejecución de la obra, se procederá a suprimir la penalidad Nº11 del cuadro de otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20608841319 Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : LUAN C & G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 19:52:02

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se OBSERVA y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica, Y SE PRECISA QUE HAY VARIOS PRONUNCIAMIENTOS OSCE DONDE SE HACE REFERENCIA A ADJUNTAR EL FORMATO EDITABLE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, el presupuesto de obra se encuentra en formato Excel digital visible y legible publicado en la plataforma SEACE en el apartado presupuesto de obra de los documentos del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20608841319 Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : LUAN C & G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 19:52:02

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

CONFIRMAR LOS VALORES DE LOS LIMITES INFERIOR (3,491,040.44) Y LIMITE SUPERIOR (4,266,827.20) COMO

LIMITES AL 90% Y 110% RESPECTIVAMENTE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la evaluación de lo consultado por el participante, se confirma que, los limites superior e inferior consignados en el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL de las bases del procedimiento se encuentran establecidos de conformidad a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20608841319 Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : LUAN C & G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 19:52:02

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI SE PODRA REDUCIR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES ASI COMO LA UTILIDAD PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y SI SERA NECESARIO COLOCAR LOS PORCENTAJES EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la evaluacion de lo consultado por el participante, se confirma que, no existe obligatoriedad de mantener los porcentajes consignados en el expediente tecnico para el calculo de los gastos fijos, gastos variables, gastos generales y utilidad de la oferta economica; pudiendo el postor presentar su oferta de acuerdo a los montos y porcentajes que considere pertinentes y siendo responsabilidad del postor.

Asimismo, se señala que, no existe obligatoriedad de consignar los porcentajes utilizados en el calculo de los mismos en su oferta económica. Sin embargo, en el caso de ser consignados, estos deben tener correspondencia respecto a los montos calculados, evitando incongruencias. Debiéndose precisar que debe guardarse especial cuidado en la elaboración de su oferta económica, considerando que los errores u omisiones cometidos en esta no son subsanables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20608841319 Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : LUAN C & G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 19:52:02

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA OBSERVACION: El Comite de Selección, en coordinación con el área usuaria, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, de acuerdo a la normativa vigente, tanto el Art. 38.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, como el Art.184 de su reglamento, determinan que la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento que el contratista constituya un fideicomiso, o puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, respectivamente; entendiéndose dicha determinación como una facultad de la entidad, mas no como una obligación.

En esta misma línea se debe precisar que en el presupuesto de obra no se ha considerado la constitución de fideicomiso con respecto a los recursos que se reciban por el concepto de adelantos, estableciéndose en los gastos generales carta fianza para la entrega de adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20608841319 Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : LUAN C & G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 19:52:02

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

El 26 de julio del año 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano La Ley Nº 32103, cuyo artículo 33 establece lo siguiente:

- 33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los Procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- 33.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

Teniendo en cuenta ello, se solicita confirmar si para el presente procedimiento de selección se establecerá que el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.3 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, que acorde a lo dispuesto al la Ley Nº 32077 y 32103, se procederá a incluir en las bases integradas del procedimiento de selección la opción de que el postor adjudicado pueda optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, la retención del monto de la garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta de solicitud acogiéndose a la Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

Nomenclatura: LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20602057934 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA DAVJORK E.I.R.L. Hora de envío : 15:21:47

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se le consulta al comité de selección si se va a tomar en consideración la ley 32077 que establece la retención del10% del monto total de la garantía como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimento. Esta ley promueve la dinamización de las inversiones del apoyo de la micro y pequeña empresa (MYPE) en los procesos de contratación en el marco del SNA. Esta ley es aplicable a este convocatoria de ejecución de obra, ya que se cumple con las siguientes condiciones: 1. El plazo es mayor a 60 días calendario, y 2. Hay mas de dos pagos de valorizaciones. De esta manera se estaría cumpliendo con el principio de legalidad a través de esta ley, a consecuencia mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 32037. Principio legalidad, trato justo, concurrencia y participación.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, que acorde a lo dispuesto al la Ley Nº 32077 y 32103, se procederá a incluir en las bases integradas del procedimiento de selección la opción de que el postor adjudicado pueda optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, la retención del monto de la garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta de solicitud acogiéndose a la Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

Nomenclatura: LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20198274705 Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social : G Y A CONTRATISTAS S R LTDA Hora de envío : 17:55:13

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO OBSERVAMOS LOS SIGUIENTES ITEM

4. - CORTADORA DE PAVIMENTO C35 - 35 HP

14. - MINI CARGADOR BOB CAT 953

SEGUN LO INDICADO EN LAS BASES DICE CLARAMENTE ... "No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico".

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ CORREGIR LOS ITEM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, se procederá a suprimir la marca y modelo consignados en los ítems 4 y 14 del equipamiento estratégico de los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 4. CORTADORA DE PAVIMENTOS 35HP
- 14. MINI CARGADOR

Nomenclatura: LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código :20198274705Fecha de envío :25/11/2024Nombre o Razón social :G Y A CONTRATISTAS S R LTDAHora de envío :17:55:13

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Para la presentación de la oferta, el porcentaje de Gastos Generales y Utilidad podrá ser modificado o se debe respetar los porcentajes del expediente técnico; así mismo si debe ir los porcentajes en numero en el Anexo N° 06.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: S/N Literal: S/L Página: S/P

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la evaluación de lo consultado por el participante, se aclara que, no existe obligatoriedad de mantener los porcentajes consignados en el expediente tecnico para el calculo de los gastos fijos, gastos variables, gastos generales y utilidad de la oferta economica; pudiendo el postor presentar su oferta de acuerdo a los montos y porcentajes que considere pertinentes y siendo responsabilidad del postor.

Asimismo, se señala que, no existe obligatoriedad de consignar los porcentajes utilizados en el calculo de los mismos en su oferta económica. Sin embargo, en el caso de ser consignados, estos deben tener correspondencia respecto a los montos calculados, evitando incongruencias. Debiéndose precisar que debe guardarse especial cuidado en la elaboración de su oferta económica, considerando que los errores u omisiones cometidos en esta no son subsanables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20600928458 Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social : SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI Hora de envío : 20:02:05

S.A.C.

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE SE DARÁ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD NUMERAL 7.3 DE LA OBLIGATORIEDAD Y LAS BASES ESTANDAR PARA LICITACIÓNES PÚBLICAS PAGINA N° 21 EN DONDE CLÁRAMENTE SE INDICA: ¿El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite ¿.

POR LO CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO PODRA EXIGIR NINGUN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA. (TALES COMO DECLARACIONES JURADAS Y/O MODIFICACIONES A LOS ANEXOS YA ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDAR ENTRE OTROS) CONDICIONANDO DE ESTA MANERA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA A DOCUMENTOS NO ESTABLECIDOS EN DICHO ACÁPITE.

ASI MISMO NO SE PODRÁ EXIGIR NINGUN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. DADO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Y BASES ESTANDAR VULNERARÍA LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, TRATO JUSTO E IGUALITARIO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: No Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE ACLARA LA CONSULTA, de a acuerdo a la evaluación de lo consultado por el participante, se aclara que, las bases del procedimiento de selección se encuentran elaboradas conforme a lo establecido en las bases estándar aprobadas según DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD y la normativa vigente, no habiéndose exigido documentos adicionales a los establecidos en las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20600928458 Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social : SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI Hora de envío : 20:02:05

S.A.C.

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS POSTORES PODRÁN OFERTAR EQUIPOS DE MAYOR POTENCIA Y/O CAPACIDADES SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE UN COSTO ADICIONAL AL CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10. Literal: No Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se aclara que, se podrá ofertar equipos y maquinarias de mayor capacidad y/o potencia de aquellos que no cuenten con rangos, sin que ello genere un gasto adicional a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20600928458 Fecha de envío : 25/11/2024

SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI Hora de envío : 20:02:05

S.A.C.

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI SE ACOGERA A LA RETENCIÓN DEL 10% COMO MEDIO ALTERNATIVO, SEGÙN LO SEÑALADO EN LA LEY N° 32007 ¿Establecen medio de garantías de cumplimiento en procesos de contratación pública de MYPES¿, PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO EL 02 DE JULIO DEL 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LA LEY N° 32007 ¿Establecen medio de garantías de cumplimiento en procesos de contratación pública d **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, que acorde a lo dispuesto al la Ley Nº 32077 y 32103, se procederá a incluir en las bases integradas del procedimiento de selección la opción de que el postor adjudicado pueda optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, la retención del monto de la garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta de solicitud acogiéndose a la Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20600928458 Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social: SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI Hora de envío: 20:02:05

S.A.C.

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección retirar de la tabla de ¿OTRAS PENALIDADES; la penalidad N°11¿ (pag. 30), donde indica lo siguiente, ¿POLIZA DE RESPONSABILIDAD DE CIVIL: Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones. La multa diaria será de 1 UIT¿. Ya que de la revisión del presupuesto dentro del desagregado de gastos generales no se ha contemplado dicha póliza.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13, Literal: No Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, de establecer condiciones claras en el procedimiento se selección que eviten inconvenientes o controversias durante la ejecución de la obra, se procederá a suprimir la penalidad Nº11 del cuadro de otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20498186379 Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C. Hora de envío : 22:21:32

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección el requerimiento definido para el factor de evaluación OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL puesto que, advierte NULIDAD para el presente proceso de selección, en el cual la presentación de ISOS se solicita determinada cantidad mínima de componentes para su acreditación, por lo cual se está vulnerando la pluralidad de concurrencia de postores, los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, de acuerdo al DICTAMEN D000682-2023-OSCE-SPRI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAQUI LP-SM-1-2023-MDJ-1. En dicho dictamen se cita la Opinión N°81-2019/DTN la cual indica: si bien resulta necesario precisar el alcance o campo de aplicación del certificado ISO correspondiente, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito se encuentre circunscrito o limitado a ciertas ¿actividades, partidas o procesos¿ comprendidos dentro de la ejecución de una obra, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores [...] en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores. (¿) Por lo cual, las exigencias del factor de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar, y teniendo en cuenta lo desarrollado en la Opinión Nº 81-2019/DTN. Se solicita al comité de selección incluir la terminación Y/O en el alcance o campo de aplicación requerido para sustentar las certificaciones requeridas en el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL. De tal forma que quede considerado como: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O OBRAS URBANAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O CALLES Y/O PAVIMENTO ARTICULADO Y/O INTERTRABADO (ADOQUINADO) Y/O RAMPAS VEHICULARES Y/O MURO DE CONTENCIÓN Y/O **ALCANTARILLADO**

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Opinión N°81-2019/DTN Art. 2, LCE sobre la Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, los alcances requeridos se encuentran estructurados acorde a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo establecidos con la finalidad de contratar proveedores certificados y adecuados, garantizando la ejecución del contrato en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines públicos, lo cual, a su vez, reduce las posibilidades de eventuales demoras y/o incumplimientos en la etapa de ejecución contractual. Por lo que, los alcances consignados en los factores de evaluación de sostenibilidad ambiental y social de las bases del procedimiento de selección, se consideran suficientes y acordes al tipo de obra objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:28:25

S.R.L

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

"Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, se podrá ofertar equipos y maquinarias de mayor capacidad y/o potencia de aquellos que no cuenten con rangos, sin que ello genere un gasto adicional a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 25/11/2024

HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:28:25

S.R.L

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, el presupuesto de obra se encuentra en formato Excel digital visible y legible publicado en la plataforma SEACE en el apartado presupuesto de obra de los documentos del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:28:25

S.R.L

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA OBSERVACION: El Comite de Selección, en coordinación con el área usuaria, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, señala que, de acuerdo a la normativa vigente, tanto el Art. 38.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, como el Art.184 de su reglamento, determinan que la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento que el contratista constituya un fideicomiso, o puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, respectivamente; entendiéndose dicha determinación como una facultad de la entidad, mas no como una obligación.

En esta misma línea se debe precisar que en el presupuesto de obra no se ha considerado la constitución de fideicomiso con respecto a los recursos que se reciban por el concepto de adelantos, estableciéndose en los gastos generales carta fianza para la entrega de adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:28:25

S.R.L

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: ¿CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, , OBRAS URBANAS.

INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, CALLES, PAVIMENTO ARTICULADO Y/O INTERTRABADO (ADOQUINADO), RAMPAS VEHICULARES, MURO DE CONTENCIÓN, ALCANTARILLADO. por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, los alcances requeridos se encuentran estructurados acorde a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo establecidos con la finalidad de contratar proveedores certificados y adecuados, garantizando la ejecución del contrato en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines públicos, lo cual, a su vez, reduce las posibilidades de eventuales demoras y/o incumplimientos en la etapa de ejecución contractual. Por lo que, los alcances consignados en los factores de evaluación de sostenibilidad ambiental y social de las bases del procedimiento de selección, se consideran suficientes y acordes al tipo de obra objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS

CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA ¿ III ETAPA CON

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535

Ruc/código : 20603468822 Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social: CRUZ INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío: 23:09:56

S.A.C.

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA CANTIDAD DE CONSORCIADOS CONSIGNANDO NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS 02 INTEGRANTES, SE OBSERVA QUE A FIN DE TENER MAYOR PLURALIDAD DE PARTICIPANTES SE SOLICITA SE

AMPLIE A 3 CONSORCIADOS PARA UNA MAYOR CONCURENCIA DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revisión de lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de promover la pluralidad de postores se procederá a modificar el numero máximo de consorciados en las condiciones de consorcio a 3 integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: